

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE
PROGLOBAL S.A.**

La compañía PROGLOBAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.4796 de 8 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL : Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Realización de eventos, seminarios, ferias, servicios de traducciones, formación, administración y manejo de centros de enseñanza de idiomas y de formación y cultura, asesoría empresarial en todas sus ramas.

Quito, 8 OCT. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

23407-1

#2018379 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE CERVANTES
EDICIONES S.A. DEDICERSA**

Se comunica al público que la compañía DE CERVANTES EDICIONES S.A. DEDICERSA aumentó su capital en US\$ 4.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.4766 de 5 OCT. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 5.000 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 5 OCT. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2018388 a.c.

prestan mérito Ejecutivo. En consecuencia la demanda señora Mónica Alicia Carrillo Utreras en el término de tres días de ser citada legalmente comparezca con la obligación requerida o proponga excepciones. En mérito al certificado contenido por el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón que se acompaña y de conformidad con lo previsto en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del cincuenta por ciento del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada señora Mónica Alicia Carrillo Utreras, determinado en el antes mencionado certificado, para lo cual notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón. Para la práctica de esta diligencia concuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes. Cítese a la demanda señora Mónica Alicia Carrillo Utreras por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en mérito al juramento que hace el actor en desconocer el domicilio de la demandada. Agréguese al proceso los documentos que se adjunta y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente conforme al Ofc. no. 278-DDP de 31 de mayo del 2001, actúe el señor Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado de esta Judicatura. NOTIFÍQUESE: - f) Dr. Raúl Mariffo Hernández.- Juzc. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que la correspondan. EL SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA #2018351 a.c.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A AGRICULTOR INDUSTRIAL RIVERA & FERRIN (Representante Legal Alejandro Javier Ferrin Velazco, María Magdalena Velastegui Rodríguez y Edgar Marcelo Rivera Amoroso, SE LE HACE CONOCER A USTEDES EL EXTRACTO DE DEMANDA Y LA PROVISIONES QUE A CONTINUACION SIGUEN: (extracto de demanda) actor: Banco de Guayaquil, demandados: Agrícola Industrial Rivera & Ferrin, Alejandro Javier Ferrin Velazco, María Magdalena Velastegui Rodríguez, Edgar Marcelo Rivera Amoroso y Oswaldo Pastor Pasalodos, asuntos: pago de dinero, cuantía: no llega a mil millones de sucres, trámite: ejecutivo, abogado del actor: Marco Proaño, fecha de inicio:

OBJETO DE LA DEMANDA: - Cobro de dinero
CAUSA No. 869-01-E-PROAÑO PROVIDENCIA.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 17 de Mayo del 2001.- Las 10h45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. El título como la obligación prestan mérito Ejecutivo. En consecuencia el demandado señor ROBERTO EDGAR XAVIER SASSEN VAN ELSLOO OTERO, en la calidad que se le demanda, en el término de tres días, de ser legalmente citado, comparezca con la obligación requerida o proponga excepciones. Cítese al demandado, en el lugar que se indica.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, para recibir las notificaciones que le correspondan.- NOTIFÍQUESE: - f) Dr. Raúl Mariffo Hernández.-
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 6 de septiembre del 2001.- Las 08h00.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En mérito que la razón sentada por el señor Citador y el juramento realizado por el actor, en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor ROBERTO EDGAR XAVIER SASSEN VAN ELSLOO OTERO, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Conforme al oficio No. 278-DDP de 31 de Mayo del 2001, actúe el señor Oficial Mayor, en calidad de Secretario encargado de la Judicatura.- NOTIFÍQUESE: - f) Dr. Raúl Mariffo Hernández.- Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.-
EL SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello #2018305 a.c.

ORDINARIOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMER DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CAUSA: 609-2001-LoCo. Daq.
EXTRACTO
ACTORA: MARIA PRESENTACION SIMBAÑA LLUMIQUINGA